



**RADICADO No. 68001310300220180033201
DESPACHO COMISORIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que por remisión de la comisión que efectuó la Sala Administrativa del CSJS en virtud de un acuerdo para descongestionar la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA por las comisiones efectuadas por los despachos judiciales, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bucaramanga, comisiona la tarea de realizar la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No 300-20176, ubicado en la CARRERA 24ª No 83-13 BARRIO DIAMANTE del municipio de Bucaramanga. Sírvase Proveer.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al Despacho la comisión proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (S), librada dentro del proceso de EJECUTIVO HIPOTECARIO radicado bajo la partida 68001310300220180033201 instaurado por BANCO DAVIVIENDA contra CESAR LEONEL VARGAS TELLEZ C.C13.706.324 con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula No 300-20176, ubicado en la CARRERA 24ª No 83-13 BARRIO DIAMANTE del municipio de Bucaramanga.

De conformidad con lo consagrado en los artículos 37 y siguientes del Código General del Proceso, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXILIESE la anterior comisión contenida en el despacho comisorio No. 0003 del 22 de enero de 2021 proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA (S)

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro, se señala el MIERCOLES VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VENTIDÓS (2022) a las 8:00 a.m., poniéndosele de presente a la parte interesada que para la fecha señalada deberá prestar su colaboración para el traslado del titular del despacho, un empleado y el secuestre al sitio de la diligencia; de no brindar ese apoyo se devolverá el Despacho comisorio al Despacho comitente.

Cumplida la comisión o demostrado el desinterés de la parte interesada por secretaría devuélvase las diligencias al Juzgado comitente.

TERCERO: Como secuestre se designa a:

| | | | |
|--|--|-------------------|----------------------------------|
| LUZ MIREYA AFANADOR AMADO | CARRERA 13 No. 35-10 Oficina 307 El Plaza | 3168648429 | luzmiafanador@hotmail.com |
|--|--|-------------------|----------------------------------|

A quien deberá enterársele en la forma prevista en el artículo 49 del CGP., previniéndole que deberá concurrir a la diligencia programada. Líbrese el telegrama de rigor

CUARTO: CUMPLIDO LO ANTERIOR, devuélvase el despacho comisorio al Juzgado Comitente, dejando constancia de su salida.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

El presente auto se notifica por estado electrónico N°138 del 06 de octubre 2022.

/NS